

Ibagué, 17 de julio de 2024

Comunicado de prensa 1400

¡Sin ningún costo! Alcaldía lo acompaña para que obtenga la autorización sanitaria del Invima

Quedan pocos días para acceder a este beneficio que otorga la Administración Municipal y la Cámara de Comercio de Ibagué.

Los empresarios de la Capital Musical que requieren la autorización sanitaria del Invima y que no han iniciado el proceso para obtenerla, pueden inscribirse en esta convocatoria de la Administración Municipal y la Cámara de Comercio de Ibagué.

“Este sábado 20 de julio vence el plazo para que aquellos empresarios de la ciudad que fabrican alimentos y no tienen la autorización sanitaria del Invima, puedan inscribirse a nuestra convocatoria y obtenerla ante esa entidad”, explicó Naydú Romero, secretaria de Desarrollo Económico.

El acompañamiento a los establecimientos permitirá que las micro, pequeñas y medianas empresas, Mipymes, puedan efectuar todos los trámites que exige la autoridad sanitaria y cumplir la normatividad correspondiente.

“Estamos acompañando y asesorando a todos los empresarios que fabriquen alimentos y tengan una planta de producción, para que puedan acceder e los beneficios de la Ley de Emprendimiento 2069 del Gobierno Nacional”, explicó Lina Sánchez, profesional de Desarrollo Regional sector Primario y Asociatividad de la Cámara de Comercio de Ibagué.

Obtener la autorización sanitaria del Invima no tiene costo, gracias a lo establecido en la mencionada Ley, sin embargo, los empresarios deben cumplir con una serie de requisitos para radicar la solicitud ante la autoridad sanitaria.

Los interesados pueden inscribirse y diligenciar el formulario en el siguiente enlace: <https://forms.gle/qhrpXRkJhzD6E5xL9>.

En caso de requerir información adicional, puede comunicarse con Lina Sánchez a la línea Whatsapp 3044848407.

Los requisitos para participar en la convocatoria, son:

- Personas mayores de 18 años
- La planta o fábrica debe estar ubicada en Ibagué.
- Estar matriculado en la Cámara de Comercio de Ibagué.
- Tener renovado su registro mercantil en 2024.
- Los productos deben pertenecer al sector de alimentos, bebidas o agroindustria.
- Deberán asistir a las reuniones de socialización de actividades.